



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 5 de septiembre de 2023. Se informa a la señora Juez, que el día 5 de julio de 2023, se acercó a la Secretaría de este Despacho, la señora María Helena Camargo, identificada con cédula de ciudadanía número 20.737.688 expedida en Madrid (Cundinamarca), quien manifestó que ella es sucesora del señor Edilberto Camargo, identificado con cédula de ciudadanía número 285.682 expedida en Guayabal de Siquima, (Cundinamarca), quien manifiesta que es adjudicataria de una parte de terreno del predio de mayor extensión, con matrícula inmobiliaria número 156-38838, y que desea hacerse parte del proceso, anexa copia contrato de compraventa de la parte del terreno del predio de mayor extensión con matrícula inmobiliaria número 156-38838, copia de la cédula de ciudadanía que en vida correspondía al señor Edilberto Camargo y copia de la cédula de ella. Además, solicita se le envíe la notificación de la demanda al correo electrónico [pinillavictor79@gmail.com](mailto:pinillavictor79@gmail.com). El día 6 de julio de 2023, se envía notificación de la demanda con anexos y auto admisorio al correo electrónico autorizado por ella. Igualmente, el día 12 de julio de 2023, radica escrito indicando que: *“para Averiguar sobre la Pancarta ubicada en el lote de don Campo Elías Moreno Quevedo, pues soy vecina de un lote arriba en la carretera y hermana única del señor Edilberto Camargo, yo estuve presente cuando se hizo el negocio del lote y se le pago todo al señor Campo Elías Moreno Quevedo, no se le quedo debiendo nada hicimos papeles en la notaria primera de Facativó y se autentico todo”*. El día 11 de agosto de 2023, la apoderada de la parte demandante la doctora Gloria Esperanza Cruz Aguilera, envía al correo institucional de este despacho, escrito solicitando se dé continuidad al proceso de la referencia. **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 5 de septiembre de 2023

Referencia: PERTENCIA No. 253284089001-2022-00023  
DEMANDANTES: JUDITH YADIRA CAPADOR MOERNO  
DEMANDADOS: JAIME RIOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

En relación con la manifestación realizada por la señora María Helena Camargo, debe tenerse en cuenta que comparece de manera oportuna al proceso, como persona indeterminada, y que, una vez se han dado los actos de publicidad sobre la existencia de este trámite, concurre por tener interés en el presente proceso, razón por la cual, se le reconocerá la doble calidad de demandada y sucesor procesal, tanto más cuanto, compareció dentro del término establecido en la ley.

Entonces, es necesario que se integre adecuadamente el contradictorio en el extremo pasivo, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 61 y 68 del Código General del Proceso.

Considerando que el día 5 de julio de 2023, la señora María Helena Camargo, se notificó personalmente de la presente demanda, en calidad de demandada y sucesora del señor Edilberto Camargo, comparador de una parte del terreno del predio en cuestión, dando cuenta que conoce de la existencia del proceso, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, se le tendrá como notificada.



Respecto de la solicitud de la apoderada de la parte actora, se debe indicar que previo a fijar fecha para audiencia del 392 del Código General del Proceso, se hace necesario requerirla para que cumpla con lo ordenado en el numeral cuarto del auto admisorio de fecha 20 de mayo de 2022, que dice: *“Disponer el emplazamiento de los HEREDEROS INTEDERMINADOS DE JAIME RIOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que crean tener derechos sobre el inmueble objeto de demanda, para que concurran al proceso, al tenor con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 del CGP, y con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020”*.

En consecuencia, se

**DISPONE:**

**Primero: Reconocer** a María Helena Camargo, identificada con cédula de ciudadanía número 20.737.688 expedida en Madrid (Cundinamarca), como demandada dentro del presente proceso. Téngase en cuenta su escrito como contestación de demanda.

**Segundo: Requerir** a la apoderada a la doctora Gloria Esperanza Cruz Aguilera, para que cumpla con lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 20 de mayo de 2022.

**Tercero: Dar traslado** a la parte demandante de los documentos aportados por la demandada, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 06 SEPTIEMBRE 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 050

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN  
SECRETARIA